



021



25 MAR 2019

LISETTE VARGAS MINOSTROZA  
SECRETARIA

# Resolución Directoral

Lima, 28 de Febrero de 2019

Visto, la Nota Informativa N° 0029-2019-OP-HNDM de fecha 06 de Febrero del 2019, de la Oficina de Personal que contiene la propuesta del Plan de Supervisiones de Asistencia y Permanencia en el Hospital Nacional Dos de Mayo;

## CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Ministerio de Salud aprobado con Resolución Ministerial N° 0132-92-SA-P tiene por finalidad promover la puntualidad, asistencia, permanencia y eficiencia de los servidores y funcionarios en su centro de trabajo;

Que, la Resolución Directoral N° 050-2007/SA/DS/D/OP/HNDM, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Hospital Nacional Dos de Mayo, establece que la Oficina de Personal es la responsable del control diario, de la asistencia y puntualidad de los servidores y funcionarios de la institución. La permanencia en sus puestos de trabajo es responsabilidad del jefe inmediato, así como del propio servidor y funcionario;

Que, la propuesta del Plan de Supervisiones de Asistencia y Permanencia en el Hospital Nacional Dos de Mayo, permitirá a la Oficina de Personal, coordinar, planificar, ejecutar y evaluar las acciones que conlleven a efectuar supervisiones opinadas e inopinadas en las diferentes unidades orgánicas de la institución, coadyuvando al logro de sus objetivos y metas previstas, teniendo en consideración las normas legales y los procedimientos administrativos vigentes;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Ministerio de Salud aprobado con Resolución Ministerial N° 0132-92-SA-P, Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y Resolución Directoral N° 050-2007/SA/DS/D/OP/HNDM, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Hospital Nacional Dos de Mayo;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el PLAN DE SUPERVISIONES DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA EN EL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO, el mismo que contiene siete (07) folios debidamente visados, que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** La Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración es la responsable del cumplimiento del Plan de Supervisiones de Asistencia y Permanencia, así como las unidades orgánicas del Hospital Nacional Dos de Mayo en lo que sea de su competencia.





MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

25 MAR 2019

LISETTE VARGAS HINOSTROZA  
FEDATARIO

ARTÍCULO 3º.- La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional del Hospital: <http://www.hdosmayo.gob.pe>.

Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dr. ROSARIO DEL MALAGÓN YOHARA OKAMOTO  
Directora General (e)  
C.M.P. 25980 R.N.E. 12181

RDMKO/JJMA/EASCH/TEM/tema.  
c.c.:

- Dirección General
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Oficina de Personal
- Oficina de Estadística e Informática
- Archivo